



Nombre de alumnos: Yareni Lizbeth
Vázquez Carrillo

Nombre del profesor: Ramiro Roblero
Morales

Nombre del trabajo: Mapa
Conceptual

Materia: Ética y legislación

Grado: 9°

Grupo: "D"

Frontera Comalapa, Chiapas a 23 de mayo de 2020.

DURACIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

Artículo 35

Las relaciones de trabajo pueden ser para obra

o

Tiempo Determinado

Tiempo Indeterminado

Contrato por tiempo determinado

es

Aquel tipo de contrato de trabajo

cuya

Característica principal

es que

Permanece

en una

Duración limitada

en el

Tiempo

Especificar con precisión

Claridad su duración

Trabajo a desarrollar

Contrato por tiempo indeterminado

es la

Forma de contrato de trabajo que no tiene

un

Tiempo para el fin

Concluye

con la

Jubilación del trabajador

Renuncia

Muerte

Despido

Contrato por obra

es

Aquel en virtud el cual, cumplida la condición

el

Trabajador a de separarse

del

Empleo

sin

Responsabilidad

Para el

Patrón

es

Decir no puede considerarse

como un

Despido injustificado

Sirve

para

Contratar a una persona

Que realice un trabajo

Una obra determinada